

CONSTANCIA SECRETARIAL: 21-02-2022. A despacho el presente proceso, informando que la parte demandante solicita oficiar al pagador del Ejército Nacional donde labora el demandado, a fin de obtener información de su correo electrónico y dirección de su residencia, así mismo requerirlo a fin de dar respuesta al oficio mediante el cual se comunicó la medida de embargo.



Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL

Secretaria -6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio: 229

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE EDISSON DAVID OSORIO RAMÍREZ

DEMANDADO: MIGUEL ALEJANDRO PLAZAS VANEGAS

RADICADO: [170014003002-2021-00342-00](#) expediente digital

Vista la constancia anterior se dispone:

Por petición de la parte demandante, oficiar al pagador del Ejército Nacional, a fin de informar a este Despacho, la dirección de residencia así como correo electrónico del demandado MIGUEL ALEJANDRO PLAZAS VANEGAS.

Se requiere al pagador de la mencionada institución a fin de informar los motivos por los cuales, a la fecha no ha dado respuesta a nuestro oficio No 1328 de fecha 9 de Septiembre de 2021. Por medio del cual se le comunicó la medida de embargo de la quinta (1/5) parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente; devengado por el demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 22-02-2022
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Pagador

FUERZAS MILITARES, EJERCITO DE COLOMBIA

juridicadisan@ejercito.mil.co

OFICIO 187

ASUNTO: REQUERIMIENTO Y SOLICITUD

Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00342-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

Demandante: EDISSON DAVID OSORIO RAMIREZ C.C 75.102.583

Demandadas: MIGUEL ALEJANDRO PLAZAS VANEGAS C.C 1.032.380.262

Me permito comunicarle que, mediante auto de la fecha, en el proceso de la referencia, se ORDENÒ lo siguiente:

Por petición de la parte demandante, oficiar al pagador del Ejército Nacional, a fin de informar a este Despacho, la dirección de residencia así como correo electrónico del demandado MIGUEL ALEJANDRO PLAZAS VANEGAS.

Se requiere al pagador de la mencionada institución a fin de informar los motivos por los cuales, a la fecha no ha dado respuesta a nuestro oficio No 1328 de fecha 9 de Septiembre de 2021. Por medio del cual se le comunicó la medida de embargo de la quinta (1/5) parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente; devengado por el demandado.

ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

Atentamente,

MARIA CLEMENCIA YEPES BERNAL
Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305 Cel. 3183485303